

Resolución N\*12/94. J.F. M.V.P.-  
Villa Paranacito, 5 de Abril de 1.994.-

VISTO:

El consabido problema que se ocasiona en la contratación de servicios de lanchas debido a los reiterados cortes de la ruta 46 o imposibilidad de transitar la misma en días de lluvias, repuntes, inundaciones, etc., y;

CONSIDERANDO:

Que la necesidad y urgencia manifiesta que trasunta actos como el descrito, hace necesario la creación de un tipo legal que actúe autorizando la vía de excepción a fin de evitar trámites engorrosos.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1\*: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal en casos de emergencia por corte o intransitabilidad de la ruta 46, la contratación en forma directa por vía de excepción de los servicios de lancha para pasajeros para efectuar el trayecto desde Villa Paranacito hasta la intersección del Río Paranacito con Ruta Nacional N\*12 bajo el puente del mismo nombre.-

ARTICULO 2\*: Será requisito único que el prestador del servicio sea una empresa que esté autorizada por los organismos de aplicación en la materia para realizar éste tipo de explotación comercial; y por los montos de hasta \$300 (Pesos trescientos) por día y por dos viajes ida y vuelta desde los puntos de partida mencionados.-

ARTICULO 3\*: Pase copia al área Contable Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4\*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5\*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

GERARDO M. MARCHIONI  
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO  
VICA JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE F. JACOBSEN  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLARREAL  
VOCAL JUNTA FOMENTO